RESOLUCIÓN N° 449
(22 - May - 2020)

"*Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago*"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20203100117603 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2020, el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *"(…) mis vacaciones, a las que tengo derecho por haber laborado en el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2018 y el 06 de noviembre de 2019. El disfrute de mis vacaciones lo tomaré entre el 01 y el 23 de junio de 2020", documento* que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN y verificado el visto bueno de la Gerente de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación de las vacaciones del citado funcionario, con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2018 al seis (6) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN, por el periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2018 al seis (6) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.908.427), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.244.627) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 141.703), para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.294.757), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 449
(22 - May - 2020 **)**

"*Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago*"

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	**$ 1.908.427**
Prima de Vacaciones	**$ 1.244.627**
Bonificación por Recreación	**$ 141.703**
TOTAL	**$ 3.294.757**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2018 al seis (6) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.294.757), al funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 1017 *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	**$ 1.908.427**
Prima de Vacaciones	**$ 1.244.627**
Bonificación por Recreación	**$ 141.703**
TOTAL	**$ 3.294.757**

RESOLUCIÓN N° 449
(22 - May - 2020)

"*Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago*"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.019.012.989.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - May - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	**Firma**
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano